

166		JULIO			
				CEDOE	
CONTRATISTA	MALLAMA TOBAR SUSAN VIVIANA		NIT O CEDULA		59314878
RUBRO	A-02-02-02-008-002	REC	A-02-02-02-008-002		
ART. PRESUPUESTAL	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	10	CUENTA	568114730	Ahorro
			BANCO	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA	
SOLICITUD DE CDP			FECHA		
CDP	6725		FECHA		
CONTRATO No	166		FECHA	FECHA	
CRP	27125		FECHA	2025-02-18 09:18:49	
			RETE ICA	7,66	
ACTA SATISFACCION			FECHA		
INF SUPERVISION			SUB - TOTAL		
PAGOS A REALIZAR			PAGO MENSUAL	\$ 4.100.000,00	
ENTR SAP No			APORTES	\$ 476.000,00	
C X P			SUB - TOTAL	\$ 3.624.000,00	
OBL	309025		RETENCION EN LA FUENTE		
ORP			RETENCION ICA-%	\$ 27.760	
AUT			VALOR A PAGAR	\$ 4.072.240,16	

OBSERVACIONES:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO DEL CEDOE
----------------	--

PAQUETE ENTREGADO	25/07/2025 10:17
-------------------	------------------

CUENTA DE COBRO

DOCUMENTO SOPORTE A LA NOTA DE CONTABILIDAD AUTORIZADA POR EL ARTICULO 4º. DEL DECRETO REGLAMENTARIO 380/96 DE LA LEY 223/95 SOBRE COMPRAS Y/O SERVICIOS.

CUENTA DE COBRO No. 06

FECHA: JULIO DE 2025

Yo SUSAN MALLAMA TOBAR identificada con la cedula de ciudadanía Nº. 59.314.878 DE PASTO.

Manifiesto que la empresa: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN, con NIT No. 901440630-6.

Me adeuda la suma de:

CUATRO MILLONES CIENT MIL PESOS MC/TE (\$4.100.000)

PAGO CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DE 2025

Por concepto de:

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO DEL CENTRO DE DOCTRINA, ASESORANDO JURÍDICAMENTE EL TRÁMITE DE DERECHOS DE PETICIÓN, REQUERIMIENTOS DE JUSTICIA, ACCIONES DE TUTELA, INCIDENTES DE DESACATO, INFORMES, QUEJAS Y DEMÁS SOLICITUDES; ASÍ COMO REALIZAR REVISIÓN JURÍDICA DE PUBLICACIONES DOCTRINALES Y OTRAS PUBLICACIONES MILITARES QUE SE REQUIERAN POR EL CENTRO, DEL CONTRATO No. CD-166-CENACEDUCACIÓN-2025- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN -2025.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO \$ 32.800.000

Declaro voluntariamente y bajo la gravedad de juramento que no soy responsable del impuesto a las ventas, por lo tanto y de acuerdo con el Art. 42 del Decreto 3541 de 1983 y Art. 511 del Estatuto Tributario, no estoy obligado a expedir factura de venta.

Nombres y apellidos: SUSAN MALLAMA TOBAR

Identificación: 59.314.878 de PASTO

Lugar de Residencia: CARRERA 7A No. 106 – 90 EDIFICIO HORUS APTO. 103

Teléfono: 3113786149

Cuenta de Ahorros: No. 568114730 BBVA CUENTA DE AHORROS

Firma: _____



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRO DE DOCTRINA DEL EJÉRCITO

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL ☒ TOTAL ☐
No. 06

Bogotá D.C., julio de 2025.

1. CONTRATISTA	Nombre completo: SUSAN MALLAMA TOBAR Identificación: 59.314.878 de Pasto (N) Nacionalidad COLOMBIANA Dirección – ciudad de residencia: Carrera 7 A No. 106 – 90 Apto. 103 Teléfono de contacto: 3113786149 E-mail de contacto: Susan.mt85@gmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: CT. ANGELA PATRICIA GONZÁLEZ VALENCIA Cargo: Oficial Jurídica CEDOE Resolución de nombramiento No. 167 del 04 de febrero de 2025
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	CONTRATO No. CD-166-CENAC EDUCACIÓN-2025 Fecha de suscripción: 11 de febrero de 2025
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De póliza: NB-100370257 Aseguradora: Seguros Mundial Fecha oficio aprobación: 15 de febrero de 2025 Aprobado por: TC. JORGE IVÁN GUZMÁN FORERO, Ordenador del Gasto- CENAC-EDUCACIÓN
5. CRP	No. CDP: 6725 CRP: 27125 Fecha expedición: CDP: 19/01/2025 CRP: 18/02/2025 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN Dependencia: 088 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA EDUCACIÓN Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES Fuente: NACIÓN Recurso: 10 Valor: \$ 32.800.000
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	18 de febrero de 2025
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	Ocho (8) meses
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO DEL CENTRO DE DOCTRINA, ASESORANDO JURÍDICAMENTE EL TRÁMITE DE DERECHOS DE PETICIÓN, REQUERIMIENTOS DE JUSTICIA, ACCIONES DE TUTELA, INCIDENTES DE DESACATO, INFORMES, QUEJAS Y DEMÁS SOLICITUDES; ASÍ COMO REALIZAR REVISIÓN JURÍDICA DE PUBLICACIONES DOCTRINALES Y OTRAS PUBLICACIONES MILITARES QUE SE REQUIERAN POR EL CENTRO.
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cedoe@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



SGC210-1

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Proyectar respuesta a los diferentes requerimientos jurídicos, así como de autoridades judiciales (SIVJNRN, justicia ordinaria, FGN, PGN, entre otras), que se alleguen al Centro de Doctrina.
2. Proyectar respuesta a las acciones de tutela, fallos e incidentes de desacato, en las cuales se vincule al Centro de Doctrina del Ejército, o sus direcciones orgánicas.
3. Asesorar en el correcto trámite de las investigaciones disciplinarias y/o administrativas, que sean de competencia del CEDOE y sus direcciones orgánicas.
4. Realizar las actividades ordenadas en el IGPA de la oficina de asesoría de la unidad.
5. Asesorar en materia de DD.HH. y DIH, los procesos de actualización y generación de la doctrina militar y otras publicaciones militares, de acuerdo con la normatividad vigente.
6. Realizar revisión jurídica de las publicaciones doctrinales y otras publicaciones militares, con el fin de emitir concepto jurídico de transversalización con los DD.HH., el DIH y la normatividad vigente.
7. Participar en la elaboración de artículos, ensayos u otros documentos que sean requeridos por el director del Centro de Doctrina, relacionados a la doctrina militar.
8. Realizar capacitaciones, por lo menos una al mes, al personal del CEDOE o de otras dependencias del Ejército, en temáticas jurídicas y doctrinales, de acuerdo a lo ordenado por el director del CEDOE.
9. Mantener actualizado el módulo SIDAE de la plataforma SIJEN, con la información de las investigaciones disciplinarias y/o administrativas que se adelanten o hayan adelantado en el CEDOE y sus direcciones orgánicas.
10. Entregar el archivo físico y digital de los servicios prestados, de acuerdo a las normas legales y directivas que rigen la materia.
11. Entregar backup digital con los soportes de ejecución de cada una de las actividades desarrolladas de acuerdo al presente contrato de prestación de servicios.
12. Entregar todos los derechos al Ejército Nacional, en materia de propiedad intelectual, derechos de autor o los que fueren necesarios conforme a la normatividad vigente, sobre los diseños, documentos y productos que se generen con ocasión del cumplimiento de objetivos del CEDOE.

OBLIGACIONES GENERALES

1. En el cumplimiento a lo señalado en la Ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos seguridad social o

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cedoe@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



SC8310-1

ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.

2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el Decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III.

3. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012 y la Ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID)

4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1581 de 2012.

5. Bajo el amparo de Ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la Ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso, difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos.

6. Prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio.

7. Presentar el informe de gestión al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo, establecido en el plan que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto.

8. No cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegada o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejército Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba futura, dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre-constitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar.

9. Tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional.

10. El cumplimiento de las obligaciones contractuales específicas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia.

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cedoe@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



SCA101

11. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011.
12. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas psicométricas antes y durante la contratación.
13. Conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.
14. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una cláusula resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como "cláusula excepcional", como quiera que en esta dicha estipulación resuelta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión.
15. Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades.
16. Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar.
17. Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.
18. Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive.
19. Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente.
20. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos.
21. Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual y las establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: SUJECCIÓN A LAS DISPOSICIONES INTERNAS Y REGLAMENTOS INSTITUCIONALES.

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cedoe@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



SC03121

	<p>El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todos sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional. Debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución.</p> <p>PARAGRAFO SEGUNDO: Ley 1437 del 2011 ART 66 y 67 y la Resolución 6346 DE 2012 del 14 de septiembre de 2012. Actualización del manual de buenas prácticas de la contratación pública del Ministerio de Defensa Nacional.</p> <p>ARTÍCULO 66. DEBER DE NOTIFICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE CARÁCTER PARTICULAR Y CONCRETO. Los actos administrativos de carácter particular deberán ser notificados en los términos establecidos en las disposiciones siguientes.</p> <p>ARTÍCULO 67. NOTIFICACIÓN PERSONAL. Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa se notificarán personalmente al interesado, a su representante o apoderado, o a la persona debidamente autorizada por el interesado para notificarse. En la diligencia de notificación se entregará al interesado copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo, con anotación de la fecha y la hora, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse y los plazos para hacerlo. El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos invalidará la notificación. La notificación personal para dar cumplimiento a todas las diligencias previstas en el inciso anterior también podrá efectuarse mediante cualquiera de las siguientes modalidades:</p> <p>1. Por medio electrónico. Procederá siempre y cuando el interesado acepte ser notificado de esta manera. La administración podrá establecer este tipo de notificación para determinados actos administrativos de carácter masivo que tengan origen en convocatorias públicas. En la reglamentación de la convocatoria impartirá a los interesados las instrucciones pertinentes, y establecerá modalidades alternativas de notificación personal para quienes no cuenten con acceso al medio electrónico.</p> <p>2. En estrados. Toda decisión que se adopte en audiencia pública será notificada verbalmente en estrados, debiéndose dejar precisa constancia de las decisiones adoptadas y de la circunstancia de que dichas decisiones quedaron notificadas. A partir del día siguiente a la notificación se contarán los términos para la interposición de recursos.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.</p>
10. PERIODO DEL INFORME	Julio de 2025
11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL	Obligación No. 1 Proyectar respuesta a los diferentes requerimientos jurídicos, así como de autoridades judiciales (SIVJNRN, JUSTICIA

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cedoe@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



508131



**CUMPLIMIENTO DE LAS
OBLIGACIONES
CONTRACTUALES**

ORDINARIA, FGN, PGN, entre otras), que se alleguen al centro de doctrina.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	OFICIO	2025394001567071 de 17/06/25	Respuesta derecho de petición AA12. Sandra Rocío Devia Suárez - "Ejercicio del derecho a la defensa - PQR anónimos"
2	OFICIO	2025394018344743 de 17/06/25	Respuesta a ESDAE Radicado No. 202527520166965 33 - remisión por competencia derecho de petición AA12. Sandra Rocío Devia Suarez
3	OFICIO	2025394001572111 de 17/06/25	Respuesta solicitud probatoria Fiscalía Penal Militar y Policial 2436 Popayán Cauca OPJ 12 - NUNC 190016644550202 400018
4	OFICIO	2025394001595251 de 19/06/25	Respuesta Oficio No. GS-2025-074155-MEBUC/SIJIN-GRUIJ-1.9 - Fiscalía PMP2484 NUNC 680016644562202 500056
5	OFICIO	2025394018689193 de 19/06/25	Remisión CEDE1 Items 2 y 3 solicitud probatoria Fiscalía PMP2484 NUNC 680016644562202 500056 - Oficio No. GS-2025-074155-MEBUC/SIJIN-GRUIJ-1.9
6	OFICIO	2025394001641301 de 26/06/25	Respuesta PQR 1208273
7	OFICIO	2025394019852813 de 01/07/25	Respuesta a CEDE7 Radicado No. 202523101778165 3 - solicitud doctrina terrorismo y contraterrorismo
8	OFICIO	2025394001671731 de 01/07/25	Respuesta a MINEDUCACIÓN Oficio No. 2025-EE-176252
9	OFICIO	2025394019859363 de 01/07/25	Remisión a DIEDU Oficio No. 2025-EE-176252 MINEDUCACIÓN
10	OFICIO	2025394001687861 de 03/07/25	Respuesta RAD. 2025115000958562 - Derecho de petición Abg. Wilson Eduardo Munevar Mayorga
11	OFICIO	2025394020059803 de 03/07/25	Respuesta a CEAYG Radicado No. 2025100019258 573

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cedoe@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



12	OFICIO	2025394020451173 de 08/07/2025	Respuesta a DIRIE Radicado No. 202512401860032 3 - Respuesta remisión por competencia acción de tutela
13	OFICIO	2025394020615323 de 09/07/2025	Solicitud a DIPSE inclusión en Programa de Vigilancia Epidemiológica de Riesgo Psicosocial a civil Sandra Rocío Devia
14	OFICIO	2025394001751851 de 10/07/2025	Solicitud a OCDI MINDEFENSA información sobre investigación disciplinaria seguida en contra de la señora AA12. Sandra Rocío Devia Suárez
15	OFICIO	2025394001788371 de 15/07/2025	Respuesta PQR 1214958
16	OFICIO	2025394021177933 de 15/07/2025	Remisión CENAM ítems 2 y 3 de la PQR 1214958
17	OFICIO	2025394021179513 de 15/07/2025	Remisión DITER ítem 4 de la PQR 1214958
18	OFICIO	2025394021178633 de 15/07/2025	Remisión DIRIE ítem 5 de la PQR 1214958

Obligación No. 3. Asesorar en el correcto trámite de las investigaciones disciplinarias y/o administrativas, que sean de competencia del CEDOE y sus direcciones orgánicas.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	OFICIO	2025394018632343 de 19/06/2025	Respuesta a CEDOC Circular No. 202539401863234 3 - Informe de seguimiento de procesos disciplinarios y administrativos
2	OFICIO	2025394018703753 de 24/06/2025	Solicitud a DIPER remisión acuerdo de pago ID. 004-2021 Radicado SIDA: 17732 seguida en contra del TE (Ret.) Edgar Javier Oliveros Bolaños
3	OFICIO	2025394018528023 de 24/06/2025	Respuesta a DIPER Radicado No. 202539401852802 3 - Remisión documentos adicionales ejecución sanción SV. Sánchez Larrahondo Fabián ID. 28577
4	OFICIO	2025394019411443 de 26/06/2025	Respuesta a CEDOC Circular

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cedoe@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



SCS10-1

			No. 202539001870768 3 - Seguimiento procesos pendientes cobro
5	OFICIO	2025394019411443 de 02/07/2025	Cumplimiento a CEDOC Circular NO. 202539001954109 3 - Migración procesos disciplinarios y administrativos SIJEN
6	IMAGEN	Revista procesos disciplinarios llevada a cabo el día 07/07/2025, por la TE. Camila Sánchez Almanzar Asesora Jurídica CEDOC	
7	OFICIO	2025394019411443 de 08/07/2025	Respuesta a CEDOC Radicado No. 202539001996133 3 - Solicitud Intervención ejecución sanción ID. 28577 contra SV. Sánchez Larrahondo Fablán
8	OFICIO	2025394020729553 de 10/07/2025	Segunda solicitud a DIPER remisión acuerdo de pago suscrito por el sr. TE. (Ret.) Oliveros Bolaños Edgar Javier ID. 004-2021

Obligación No. 7. Participar en la elaboración de artículos, ensayos u otros documentos que sean requeridos por el director del Centro de Doctrina, relacionados a la doctrina militar.

No	TIPO DOCUMENTO	DE	ASUNTO	SOPORTE
1	Elaboración de Boletín No. 002 de 27 de Junio de 2025		OBJETIVO: Garantizar la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información digital o impresa, conforme a la normatividad legal colombiana sobre el uso de sistemas informáticos y plataformas digitales	

Obligación No. 9. Mantener actualizado el módulo SIDAE de la plataforma SIJEN, con la información de las investigaciones disciplinarias y/o administrativas que se adelanten o hayan adelantado en el CEDOE y sus direcciones orgánicas.

En coordinación con la Sra. CT. ÁNGELA PATRICIA GONZÁLEZ VALENCIA, Oficial Jurídico CEDOE, a la fecha, se encuentra debidamente actualizada la plataforma SIJEN, respecto a las investigaciones disciplinarias activas que a continuación se relacionan:

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cedoe@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



	<table><tr><td>No</td><td>NÚMERO DE INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA</td><td>INVESTIGADO</td><td>DEPENDENCIA ACTUAL</td></tr><tr><td>1</td><td>30874</td><td>SS. GUSTAVO MANUEL PACHECO HERNÁNDEZ</td><td>DISDI</td></tr><tr><td>2</td><td>28577</td><td>SV. FABIAN SÁNCHEZ LARRAHONDO</td><td>DIGED</td></tr></table>	No	NÚMERO DE INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA	INVESTIGADO	DEPENDENCIA ACTUAL	1	30874	SS. GUSTAVO MANUEL PACHECO HERNÁNDEZ	DISDI	2	28577	SV. FABIAN SÁNCHEZ LARRAHONDO	DIGED
No	NÚMERO DE INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA	INVESTIGADO	DEPENDENCIA ACTUAL										
1	30874	SS. GUSTAVO MANUEL PACHECO HERNÁNDEZ	DISDI										
2	28577	SV. FABIAN SÁNCHEZ LARRAHONDO	DIGED										
12. VALOR DEL CONTRATO	Valor total \$32.800.000 Valor autorizado a pagar en el presente mes \$4.100.000												
13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL	Decreto 1273 de 2018, se reglamenta el pago de la cotización, mes vencido de los trabajadores independientes. (Salud-pensión y ARL) PAGO PLANILLA DEL MES DE JUNIO <table><tr><td>Obligación</td><td>Entidad</td><td>Ver. Pago</td></tr><tr><td>PENSIÓN</td><td>PORVENIR</td><td>\$262.400</td></tr><tr><td>SALUD</td><td>SANITAS</td><td>\$205.000</td></tr><tr><td>ARL</td><td>POSITIVA</td><td>\$8.600</td></tr></table>	Obligación	Entidad	Ver. Pago	PENSIÓN	PORVENIR	\$262.400	SALUD	SANITAS	\$205.000	ARL	POSITIVA	\$8.600
Obligación	Entidad	Ver. Pago											
PENSIÓN	PORVENIR	\$262.400											
SALUD	SANITAS	\$205.000											
ARL	POSITIVA	\$8.600											
14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME	<ol style="list-style-type: none">Cuenta de cobro.Factura electrónica solo en los casos que aplique.Informe de gestión.Informe de supervisión.Formato consolidado PENSIÓN, SALUD, ARL.Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud. Nota: Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L.Formato de personal declarante y no declarante de renta. (solo lo deben anexar en el primer paquete de pago).Formato informando los contratos que posee con entidades estatales en la vigencia actual. (Se debe anexar mensualmente).												
15. CONSTANCIAS	En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma PARCIAL X TOTAL Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.												
16. RECOMENDACIONES	Se puede continuar con los trámites de pago ya que el contratista cumplió con sus obligaciones contractuales.												
17. CONCLUSIONES	De acuerdo a la CLÁUSULA TERCERA. - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO DEL CONTRATO se pagará para el mes de JULIO, CUATRO												

PATRIA HONOR LEALTAD

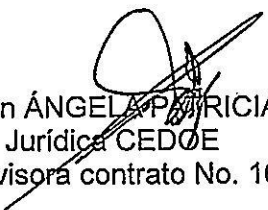
Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cedoe@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



SCS10-1

	MILLONES CIENTO MIL PESOS M/CTE \$4.100.000, se puede continuar con los trámites administrativos a que haya lugar una vez se cuente con la disponibilidad de PAC.
--	---

Para constancia se firma en, Bogotá D.C., en el mes de julio de 2025.


Capitán ÁNGEL PATRICIA GONZÁLEZ VALENCIA
Oficial Jurídica CEDOE
Supervisora contrato No. 166-CENACEDUCACIÓN-2025

CEDOE

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cedoe@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRO DE DOCTRINA DEL EJÉRCITO

INFORME DE GESTIÓN No. 06

BOGOTÁ, D.C., julio 2025

1. No. DEL CONTRATO	CONTRATO No. CD-166-CENACEDUCACIÓN-2025
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	11 de febrero de 2025
3. POLIZA DE SEGUROS	No. De póliza: NB-100370257 Aseguradora: Seguros Mundial Fecha oficio aprobación: 15 de febrero de 2025 Aprobado por: TC. JORGE IVÁN GUZMÁN FORERO, Ordenador del Gasto- CENAC-EDUCACIÓN
4. CRP	CRP No. 27125 Fecha expedición: 18/02/2025 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN Dependencia: 088 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA EDUCACIÓN Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES Fuente: NACIÓN Recurso: 10 Valor total: \$ 32.800.000
5. FECHA EJECUCIÓN CONTRACTUAL INICIO	18 de febrero de 2025
6. CONTRATISTA	Nombre completo: SUSAN MALLAMA TOBAR Identificación: 59.314.878 de Pasto Nacionalidad COLOMBIANA Dirección - ciudad de residencia: Carrera 7 A No. 106 - 90 Apto. 103 Teléfono de contacto: 31137 86149 E-mail de contacto: susan.mt85@gmail.com
7. SUPERVISOR	Nombre completo: CT. ÁNGELA PATRICIA GONZÁLEZ VALENCIA Cargo: Oficial Jurídica CEDOE Resolución de nombramiento No. 167 del 04 de febrero de 2025
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO DEL CETRO DE DOCTRINA, ASESORANDO JURÍDICAMENTE EL TRÁMITE DE DERECHOS DE PETICIÓN, REUQUERIMIENTOS DE JUSTICIA, ACCIONES DE TUTELA, INCIDENTES DE DESACATO, INFORMES, QUEJAS Y DEMÁS SOLICITUDES; ASÍ COMO REALIZAR REVISIÓN JURÍDICA DE PUBLICACIONES DOCTRINALES Y OTRAS PUBLICACIONES MILITARES QUE SE REQUIERAN POR EL CENTRO.
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	OBLIGACIONES ESPECIFICAS 1. Proyectar respuesta a los diferentes requerimientos jurídicos, así como de autoridades judiciales (SIVJNR, justicia ordinaria, FGN, PGN, entre otras), que se alleguen al Centro de Doctrina. 2. Proyectar respuesta a las acciones de tutela, fallos e incidentes de desacato, en las cuales se vincule al Centro de Doctrina del Ejército, o sus direcciones orgánicas.

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cedoe@buzonelercito.mil.co - www.elercito.mil.co



SCC1101

3. Asesorar en el correcto trámite de las investigaciones disciplinarias y/o administrativas, que sean de competencia del CEDOE y sus direcciones orgánicas.
4. Realizar las actividades ordenadas en el IGPA de la oficina de asesoría de la unidad.
5. Asesorar en materia de DD.HH. y DIH, los procesos de actualización y generación de la doctrina militar y otras publicaciones militares, de acuerdo con la normatividad vigente.
6. Realizar revisión jurídica de las publicaciones doctrinales y otras publicaciones militares, con el fin de emitir concepto jurídico de transversalización con los DD.HH., el DIH y la normatividad vigente.
7. Participar en la elaboración de artículos, ensayos u otros documentos que sean requeridos por el director del Centro de Doctrina, relacionados a la doctrina militar.
8. Realizar capacitaciones, por lo menos una al mes, al personal del CEDOE o de otras dependencias del Ejército, en temáticas jurídicas y doctrinales, de acuerdo a lo ordenado por el director del CEDOE.
9. Mantener actualizado el módulo SIDA de la plataforma SIJEN, con la información de las investigaciones disciplinarias y/o administrativas que se adelanten o hayan adelantado en el CEDOE y sus direcciones orgánicas.
10. Entregar el archivo físico y digital de los servicios prestados, de acuerdo a las normas legales y directivas que rigen la materia.
11. Entregar backup digital con los soportes de ejecución de cada una de las actividades desarrolladas de acuerdo al presente contrato de prestación de servicios.
12. Entregar todos los derechos al Ejército Nacional, en materia de propiedad intelectual, derechos de autor o los que fueren necesarios conforme a la normatividad vigente, sobre los diseños, documentos y productos que se generen con ocasión del cumplimiento de objetivos del CEDOE.

OBLIGACIONES GENERALES

1. En el cumplimiento a lo señalado en la Ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.
2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el Decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III.
3. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012 y la Ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato,

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cedoe@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



202310-1

incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID)

4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1581 de 2012.

5. Bajo el amparo de Ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la Ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso, difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos.

6. Prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio.

7. Presentar el informe de gestión al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo, establecido en el plan que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto.

8. No cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegada o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejército Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba futura, dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre-constitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar.

9. Tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional.

10. El cumplimiento de las obligaciones contractuales específicas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia.

11. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011.

12. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas psicométricas antes y durante la contratación.

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cedoe@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



SC319-1



13. Conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.

14. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una cláusula resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como "cláusula excepcional", como quiera que en esta dicha estipulación resuelta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión.

15. Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades.

16. Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar.

17. Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.

18. Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive.

19. Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente.

20. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos.

21. Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual y las establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: SUJECCIÓN A LAS DISPOSICIONES INTERNAS Y REGLAMENTOS INSTITUCIONALES.

El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todos sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional. Debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución.

PARAGRAFO SEGUNDO: Ley 1437 del 2011 ART 66 y 67 y la Resolución 6346 DE 2012 del 14 de septiembre de 2012. Actualización

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cedoe@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



502310-1

	<p>del manual de buenas prácticas de la contratación pública del Ministerio de Defensa Nacional.</p> <p>ARTÍCULO 66. DEBER DE NOTIFICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE CARÁCTER PARTICULAR Y CONCRETO. Los actos administrativos de carácter particular deberán ser notificados en los términos establecidos en las disposiciones siguientes.</p> <p>ARTÍCULO 67. NOTIFICACIÓN PERSONAL. Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa se notificarán personalmente al interesado, a su representante o apoderado, o a la persona debidamente autorizada por el interesado para notificarse. En la diligencia de notificación se entregará al interesado copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo, con anotación de la fecha y la hora, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse y los plazos para hacerlo. El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos invalidará la notificación. La notificación personal para dar cumplimiento a todas las diligencias previstas en el inciso anterior también podrá efectuarse mediante cualquiera de las siguientes modalidades:</p> <p>1. Por medio electrónico. Procederá siempre y cuando el interesado acepte ser notificado de esta manera. La administración podrá establecer este tipo de notificación para determinados actos administrativos de carácter masivo que tengan origen en convocatorias públicas. En la reglamentación de la convocatoria impartirá a los interesados las instrucciones pertinentes, y establecerá modalidades alternativas de notificación personal para quienes no cuenten con acceso al medio electrónico.</p> <p>2. En estrados. Toda decisión que se adopte en audiencia pública será notificada verbalmente en estrados, debiéndose dejar precisa constancia de las decisiones adoptadas y de la circunstancia de que dichas decisiones quedaron notificadas. A partir del día siguiente a la notificación se contarán los términos para la interposición de recursos.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.</p>								
10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	<p>Obligación No. 1 Proyectar respuesta a los diferentes requerimientos jurídicos, así como de autoridades judiciales (SIVJNR, JUSTICIA ORDINARIA, FGN, PGN, entre otras), que se alleguen al centro de doctrina.</p> <table><tr><th>No</th><th>TIPO DE DOCUMENTO</th><th>No. DE RADICADO</th><th>ASUNTO</th></tr><tr><td>1</td><td>OFICIO</td><td>2025394001567071 de 17/06/25</td><td>Respuesta derecho de petición AA12. Sandra Rocío Devia Suárez - "Ejercicio del derecho a la</td></tr></table>	No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO	1	OFICIO	2025394001567071 de 17/06/25	Respuesta derecho de petición AA12. Sandra Rocío Devia Suárez - "Ejercicio del derecho a la
No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO						
1	OFICIO	2025394001567071 de 17/06/25	Respuesta derecho de petición AA12. Sandra Rocío Devia Suárez - "Ejercicio del derecho a la						

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cedoe@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



50010-1

			defensa - PQR anónimos"
2	OFICIO	2025394018344743 de 17/06/25	Respuesta a ESDAE Radicado No. 202527520166965 33 - remisión por competencia derecho de petición AA12. Sandra Rocio Devia Suarez
3	OFICIO	2025394001572111 de 17/06/25	Respuesta solicitud probatoria Fiscalía Penal Militar y Policial 2436 Popayán Cauca OPJ 12 - NUNC 190016644550202 400018
4	OFICIO	2025394001595251 de 19/06/25	Respuesta Oficio No. GS-2025-074155-MEBUC/SIJIN-GRUIJ-1.9 - Fiscalía PMP2484 NUNC 680016644562202 500056
5	OFICIO	2025394018889193 de 19/06/25	Remisión CEDE1 ítems 2 y 3 solicitud probatoria Fiscalía PMP2484 NUNC 680016644562202 500056 - Oficio No. GS-2025-074155-MEBUC/SIJIN-GRUIJ-1.9
6	OFICIO	2025394001641301 de 26/06/25	Respuesta PQR 1208273
7	OFICIO	2025394019852813 de 01/07/25	Respuesta a CEDE7 Radicado No. 202523101778165 3 - solicitud doctrina terrorismo y contraterroismo
8	OFICIO	2025394001671731 de 01/07/25	Respuesta a MINEDUCACIÓN Oficio No. 2025-EE-176252
9	OFICIO	2025394019859363 de 01/07/25	Remisión a DIEDU Oficio No. 2025-EE-176252 MINEDUCACIÓN
10	OFICIO	2025394001687861 de 03/07/25	Respuesta RAD. 2025115000958562 - Derecho de petición Abg. Wilson Eduardo Munevar Mayorga
11	OFICIO	2025394020059803 de 03/07/25	Respuesta a CEAYG Radicado No. 2025100019258 573
12	OFICIO	2025394020451173 de 08/07/2025	Respuesta a DIRIE Radicado No. 202512401860032 3 - Respuesta remisión por competencia acción de tutela
13	OFICIO	2025394020615323 de 09/07/2025	Solicitud a DIPSE inclusión en Programa de Vigilancia Epidemiológica de Riesgo Psicosocial

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cedoe@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



			a civil Sandra Rocío Devia
14	OFICIO	2025394001751851 de 10/07/2025	Solicitud a OCDI MINDEFENSA información sobre investigación disciplinaria seguida en contra de la señora AA12. Sandra Rocío Devia Suárez
15	OFICIO	2025394001788371 de 15/07/2025	Respuesta PQR 1214958
16	OFICIO	2025394021177933 de 15/07/2025	Remisión CENAM ítems 2 y 3 de la PQR 1214958
17	OFICIO	2025394021179513 de 15/07/2025	Remisión DITER ítem 4 de la PQR 1214958
18	OFICIO	2025394021178633 de 15/07/2025	Remisión DIRIE ítem 5 de la PQR 1214958

Obligación No. 3. Asesorar en el correcto trámite de las investigaciones disciplinarias y/o administrativas, que sean de competencia del CEDOE y sus direcciones orgánicas.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	OFICIO	2025394018632343 de 19/06/2025	Respuesta a CEDOC Circular No. 202539401863234 3 - Informe de seguimiento de procesos disciplinarios y administrativos
2	OFICIO	2025394018703753 de 24/06/2025	Solicitud a DIPER remisión acuerdo de pago ID. 004-2021 Radicado SIDA 17732 seguida en contra del TE (Ret.) Edgar Javier Oliveros Bolaños
3	OFICIO	2025394018528023 de 24/06/2025	Respuesta a DIPER Radicado No. 202539401852802 3 - Remisión documentos adicionales ejecución sanción SV. Sánchez Larrahondo Fabián ID. 28577
4	OFICIO	2025394019411443 de 26/06/2025	Respuesta a CEDOC Circular No. 202539001870768 3 - Seguimiento procesos pendientes cobro
5	OFICIO	2025394019411443 de 02/07/2025	Cumplimiento a CEDOC Circular NO. 202539001954109 3 - Migración procesos disciplinarios y administrativos

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cedoe@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



50210-1

SIJEN			
6	IMAGEN	Revista procesos disciplinarios llevada a cabo el día 07/07/2025, por la TE. Camila Sánchez Almanzar Asesora Jurídica CEDOC	
7	OFICIO	2025394019411443 de 08/07/2025	Respuesta a CEDOC Radicado No. 202539001996133 3 - Solicitud intervención ejecución sanción ID. 28577 contra SV. Sánchez Larrahondo Fabián
8	OFICIO	2025394020729553 de 10/07/2025	Segunda solicitud a DIPER remisión acuerdo de pago suscrito por el sr. TE. (Rel.) Oliveros Bolaños Edgar Javier ID. 004-2021

Obligación No. 7. Participar en la elaboración de artículos, ensayos u otros documentos que sean requeridos por el director del Centro de Doctrina, relacionados a la doctrina militar.

No	TIPO DOCUMENTO	DE	ASUNTO	SOPORTE
1	Elaboración de Boletín No. 002 de 27 de Junio de 2025		OBJETIVO: Garantizar la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información digital o impresa, conforme a la normatividad legal colombiana sobre el uso de sistemas informáticos y plataformas digitales	

Obligación No. 9. Mantener actualizado el módulo SIDAE de la plataforma SIJEN, con la información de las investigaciones disciplinarias y/o administrativas que se adelanten o hayan adelantado en el CEDOE y sus direcciones orgánicas.

En coordinación con la Sra. CT. ÁNGELA PATRICIA GONZÁLEZ VALENCIA, Oficial Jurídico CEDOE, a la fecha, se encuentra debidamente actualizada la plataforma SIJEN, respecto a las investigaciones disciplinarias activas que a continuación se relacionan:

No	NÚMERO DE INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA	INVESTIGADO	DEPENDENCIA ACTUAL
1	30874	SS. GUSTAVO MANUEL PACHECO HERNÁNDEZ	DISDI
2	28577	SV. FABIÁN SÁNCHEZ LARRAHONDO	DIGED

11. CONSTANCIAS

Dejo constancia que durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cedoe@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



SCS110-1

	<p>gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato.</p> <p>Así mismo, SUSAN MALLAMA TOBAR y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CEDOE ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.</p>
--	---

Para constancia se firma en Bogotá D.C., en el mes de julio de 2025.


SUSAN MALLAMA TOBAR
59.814.878 de Pasto
CONTRATISTA

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cedoe@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



SC0318-1



Bogotá D.C, julio 2025

Señores

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL
ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN
Bogotá D.C.

ASUNTO: Retención en la Fuente Contratos de Prestación de Servicios Técnicos y/o Profesionales aplicando la ley 1450 de 2011 artículo 173, decreto 3590 del 28 de septiembre de 2011.

Mediante el presente documento CERTIFICO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO que tengo vigente los siguientes contratos de prestación de Servicios Técnicos y/o Profesionales, así:

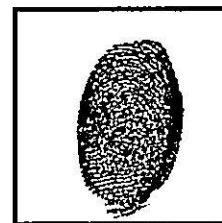
No. CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO CONTRACTUAL	PLAZO DE EJECUCION	VALOR MENSUALES	No. De planilla de aportes
CD-166	CENAC EDUCACIÓN	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO DEL CETRO DE DOCTRINA, ASESORANDO JURIDICAMENTE EL TRÁMITE DE DERECHOS DE PETICIÓN, REQUERIMIENTOS DE JUSTICIA, ACCIONES DE TUTELA, INCIDENTES DE DESACATO, INFORMES, QUEJAS Y DEMÁS SOLICITUDES, ASÍ COMO REALIZAR REVISIÓN JURÍDICA DE PUBLICACIONES DOCTRINALES Y OTRAS PUBLICACIONES MILITARES QUE SE REQUIERAN POR EL CENTRO.	8 MESES.	\$4.100.000	87916147

Teniendo en cuenta la anterior información me permito solicitar aplicar la retención en la Fuente establecida en el parágrafo 2, artículo 383 del estatuto tributario.

Atentamente,

HUELLA INDICE DERECHO


SUSAN MALLAMA
C.C. 59.314.878





Bogotá D.C., julio 2025

Señor Teniente Coronel
HERNÁN MAURICIO ACEVEDO RAMIREZ
Director CENAC-EDUCACIÓN

Yo, SUSAN MALLAMA TOBAR, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 59.314.878 expedida en Pasto, en uso de mis facultades mentales y legales; certifico bajo la gravedad de juramento que en razón al contrato de prestación de servicios No.CD-166-CENACEDUCACIÓN-2025- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN - 2025, suscrito con el CENAC-EDUCACIÓN; con el fin de: "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO DEL CENTRO DE DOCTRINA, ASESORANDO JURÍDICAMENTE EL TRÁMITE DE DERECHOS DE PETICIÓN, REQUERIMIENTOS DE JUSTICIA, ACCIONES DE TUTELA, INCIDENTES DE DESACATO, INFORMES, QUEJAS Y DEMÁS SOLICITUDES; ASÍ COMO REALIZAR REVISIÓN JURÍDICA DE PUBLICACIONES DOCTRINALES Y OTRAS PUBLICACIONES MILITARES QUE SE REQUIERAN POR EL CENTRO.", de conformidad con lo establecido en la cláusula Tercera-Régimen de seguridad social, del presente contrato, que mis aportes obligatorios al sistema general de seguridad social (Salud y Pensión) y ARL son:

Decreto 1273 de 2018, se reglamenta el pago de la cotización, mes vencido de los trabajadores independientes (Salud-pensión y ARL)

PAGO PLANILLA DEL MES DE JUNIO DE 2025

Descripción	Nº de Planilla	Valor Aportado
Aporte Salud -SANITAS	87916147	\$205.000
Aporte Pensión: PORVENIR	87916147	\$262.400
Aporte ARL: POSITIVA	87916147	\$8.600

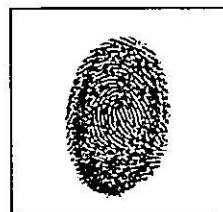
Dicha certificación se expide dando cumplimiento a lo consagrado en el decreto 2271 de junio de 2009, en su artículo 4 parágrafo.

Firmado en julio de 2025

Atentamente


SUSAN MALLAMA
59.314.878 de Pasto

Huella índice derecho





TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD.			
Código EPS	Nombre	NIT	Contribución Obligatoria
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	205.000

UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Colación	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
	No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
0		0		0	0	0	0	295,000	1

TOTALES PENSION				
Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	
230301	Pension	800224808-8	282,400	

TOTALES RIESGOS LABORALES				
Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades
14-23	Positiva Seguros	800111535-5	6,500	

TOTALES CAJAS				
Código CCF	Nombre	Nº. Autorización	Vº	

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
0	0	0	0	0
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valores en el IGE, LMA, y el Fideicomiso	Total a Pagar
Salud	1	205,000	205,000
Pensión	1	262,400	262,400
Riesgos Laborales	1	8,600	8,600
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTAL ES	3	476,000	476,000

Información básica de la planilla

Empresa:	SUSAN VIVIANA MALLAMA TOBAR	NIT:	59314878
Tipo Planilla:	I	Periodo liquidación Pensiones:	junio 2025
Sucursal o Dependencia:	PRINCIPAL	Periodo liquidación Salud:	junio 2025
Número de Radicación:	87916147	Total a pagar:	\$476,000
Fecha de vencimiento:	17/07/2025	Total de empleados:	1
Fecha de Pago:	09/07/2025	Número de Administradoras:	3

Detalles del pago

Razón social recaudo:	Compensar OI	Nit recaudo:	9998600669427
Descripción:	MiPlanilla.com Pago Protección Social	Medio de Pago:	Pago Electronico por PSE
Banco:	BANCOLOMBIA	Número Autorización:	1615518193
Estado de la transacción:	Transacción aprobada		

Código	NIT	Administradoras	Num. Afiliados	*Número de incapacidad por riesgos laborales	Valor descontado en incapacidad y/o licencia	Total Pagado
14-23	860011153	POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	1		\$0	\$8,600
230301	800224808	Porvenir	1		\$0	\$262,400
EPS005	800251440	Sanitas EPS	1		\$0	\$205,000
						\$476,000

*Si descontó incapacidades o notas crédito debe informar a la administradora correspondiente los descuentos.

DATOS DEL APORTANTE				
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TÉLEFONO
CC	50314878	SUSAN VIVIANA MALLAMA TOBAR	Cra. 37 12 84 La Castellana	7377196
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	CIUDAD / MUNICIPIO
ÚNICA	1- Independiente			PASTO

DATOS DE LA PLANILLA				
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIAS/SEMANAS)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIAS/SEMANAS)	NÚMERO PLANILLA
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES			
2025-05	2025-06	1	09/07/2025	87916147
				\$476.000

DETALLE POR COTIZANTE																																		
INFORMACIÓN COTIZANTE			INFORMACIÓN NOVEDADES										PENSIÓN					SALUD			RIESGOS LABORALES					CCF				PARAFISCALES				
Nº	Tip	No. de Inscripción	Apellidos y Nombres	Cotización	Antes	Extranjero	Estado Civil	Sexo	Edad	TC	TP	TA	YF	VS	ST	TA	TC	TC	TC	TC	TC	TC	TC	TC	TC	TC	TC	TC	TC	TC	TC	TC		
1	CC	50314878	MALLAMA TOBAR SUSAN VIVIANA	69	0	N																												
				210301	1.540.000	262.400	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
				EP5005	1.540.000	205.000	1423	1.640.000	1	8.600																								
				C44 AFP	Cotización	Voluntario o Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo prestativo de solidaridad	C44, EPS	IDC EPS	Cotización Valor UPC	C44 ARL	IDC ARL	Cotización	Código CCF	IDC CCF	Aporte CCF	IDC alms parafiscales	Aporte ICUF	Aporte SENIA	Aporte ESAP	Aporte MEN												

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

Comprobante en línea
Pago PSE

9 Jul 2025 11:41:31

 Pago exitoso
CUS 1615518193

Comercio
COMPENSAR-01

Fecha
9 Jul 2025 11:41:31

Referencia 2
CC

Número de factura
87916147

Referencia 3
59314878

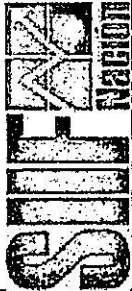
Descripción del pago
MiPlanilla.com Pago Proteccion
Social

Valor del Pago
\$476,000

Número de comprobante
TR1140258193

Costo de la transacción
\$ 0

Producto origen
Ahorros - Bancolombia
**** 5083



Obligación Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: JOSE ANTONIO FERNANDEZ
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
Fecha y Hora Sistema: 2025-08-11-2:28 p. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DE OBLIGACIÓN									
Número:	309025	Fecha Registro:	2025-08-08	Unidad / Subunidad Ejecutora:	15-01-03-088	Central Administrativa y Contable Especializada de Educación	Nro. Compromiso:	27125	
Vigencia Presupuestal:	Actual	Estado:	Con Obediencia	Pago:	No		Valor Actual:	4.100.000,00	Saldo x Ordenar:
Valor Inicial:	4.100.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Original:	0,00		Valor Original:	0,00	Saldo x Operar:
Valor Inicial Moneda Original:	0,00	Valor Total Operaciones Moneda Original:	0,00	Valor IVA:	4.072.240,00		Valor IVA:	0,00	Saldo x Operar:
Valor Deducciones:	27.780,00	Valor Neto:	0,00	Valor Neto Moneda:	0,00		Valor Neto:	0,00	Saldo x Operar:
Valor Deducciones Moneda:	0,00	Valor Neto Moneda:	0,00	Valor Neto Moneda:	0,00		Valor Neto:	0,00	Saldo x Operar:
Identificación:	59314878	Razon Social:	SUSAN VIVIANA MALLAMA TOBAR	Cuenta Bancaria:			Medio de Pago:	Abono en cuenta	
Número:	568114730	Banco:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA	Cuenta x Pagar:			Tipo:	Abono	Estado:
Número:		Tipo:	Remesa de pago por cheque	Identificación:			Fecha de Registro:		
Número:		Tipo:	CONTRATO	Identificación:			Fecha:	2025-08-08	
ITEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO									
DEPENDENCIA	POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	ATRIBUTO	FECHA	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL
15-01-03-088	2-01-05-01-01-03-05	Nación	10	CSF	05-NINGUNO	OPERACION	4.100.000,00	0,00	4.100.000,00
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	RETENCION IVA COMERCIAL								
ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	SERVICIOS DEMAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS								
Total:							4.100.000,00	0,00	4.100.000,00

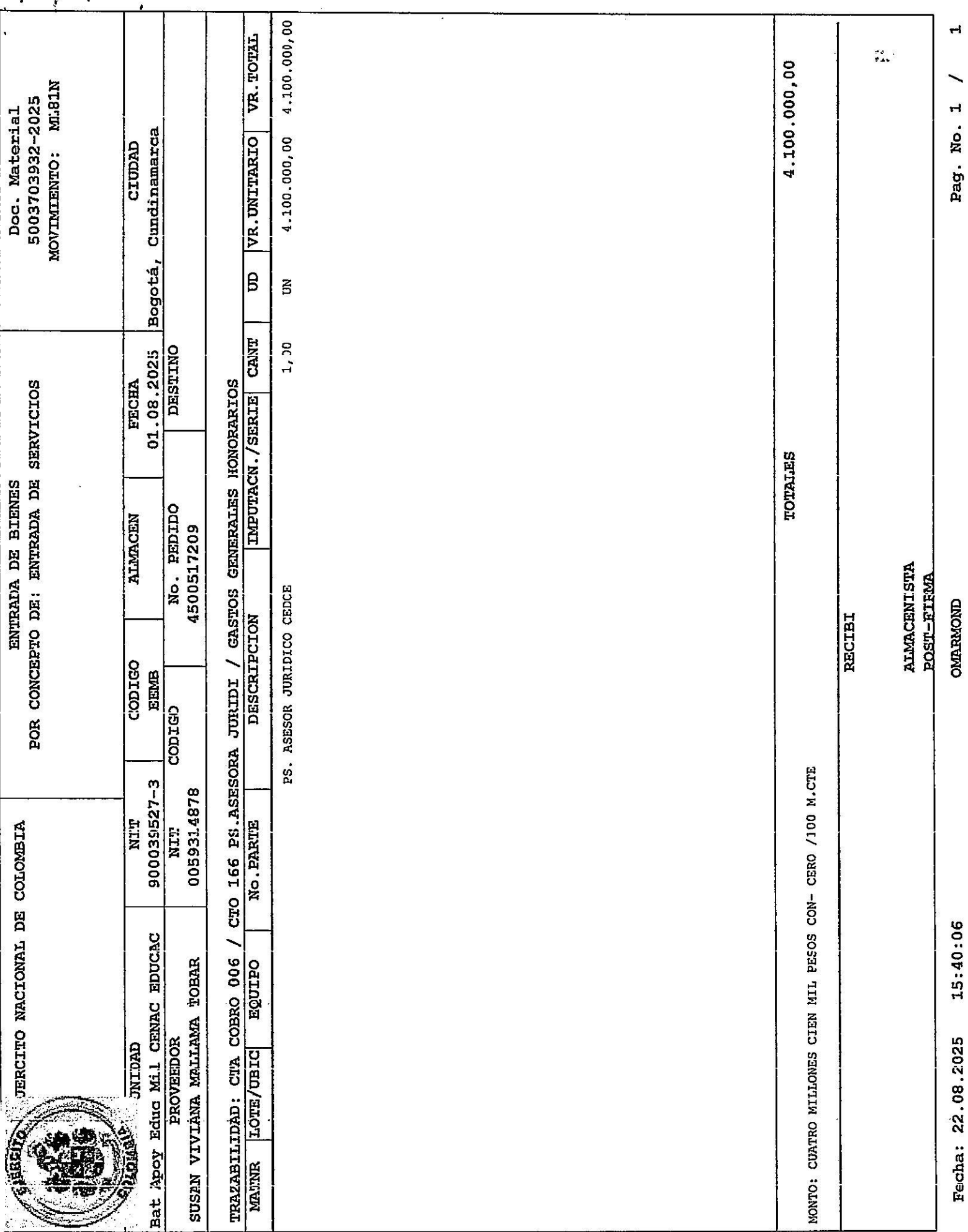
Objeto: PRESTADORES DE SERVICIO CDOE

PLAN DE PAGOS									
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA DE PAGO	ESTADO	VALOR A PAGAR					
15-01-03-088	2-01-05-01-01-03-05	2025-08-11	Ordenada a Pagar	4.100.000,00					
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN	GASTOS GENERALES NACION CSF								
POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTAL									
POSICION DEL CATALOGO DE PAGO	IDENTIFICACION	NOMBRE BENEFICIARIO	TARIFA	VALOR DEDUCCION	SALDO DISPONIBLE PARA ORDENAR				
2-01-05-01-01-03-05	RETENCION IVA COMERCIAL	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	0,766 %	27.780,00	0,00				
SERVICIOS DEMAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS	NIT 889995081								

CR. HERNAN MARIANO ACEVEDO RAMIREZ
ORDENADOR DEL GASTO

1000

1000



Pag. No. 1 / 1

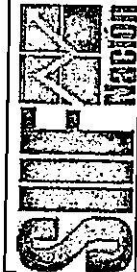
OMAR MOND

DOCUMENTO No: 5000002016 / 2025

DEBITOS

CREDITOS

5111790010 Honorarios	4.100.000,00	
2401010020 Bienes y Servicios Registrados.en Almacén		4.100.000,00
TOTALES:	4.100.000,00	4.100.000,00



Orden de pago Presupuestal de gastos Comprobante

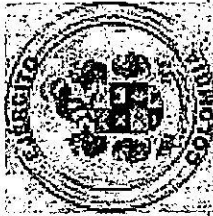
Usuario Solicitante: MIIgial
Unidad o Subunidad: 15-01-03-088
Ejecutora Solicitante: CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
Fecha y Hora Salomir: 2025-08-15-2:29 p. m.

LUIS EDWIN GIRAL PARDO

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

Número:		285507925		Fecha Registro:		2025-08-08		Orden de pago Presupuestal		Unidad Subordinada:		15-01-03-088		CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN	
Vigencia Presupuestal:		Actual		Estado:		Pagada		Número Obligación:		04500731600235507925		389023		Comprobante Contable de la Generación:	
Fecha Máxima Pago:		2025-08-12		Código de Referencia:		4.100.000,00		Valor Deducciones:		27.760,00		COP Pesos		Tasa de Cambio:	
Valor Bruto:		4.100.000,00		Valor Deducciones:		27.760,00		Valor Neto:		4.072.240,00		Saldo a Pagar:		0,00	
TRM Pago				Valor Bruto		4.100.000,00		Valor Neto		4.072.240,00		Moneda Base Compra		Valor MRC	
VALORES PAGADOS															
REINTEGROS															
Bruto Reintegrado Pesos:		0,00		Reintegrado Deducciones Pesos:		0,00		Reintegrado Neto Pesos:		0,00		Reintegrado Neto Moneda:		0,00	
Bruto Reintegrado Moneda:		0,00		Reintegrado Deducciones Moneda:		0,00		Reintegrado Neto Moneda:		0,00		Reintegrado Neto Moneda:		0,00	
TERCERO DE LA ORDEN DE PAGO															
Identificación:		59314876		Razón Social:		SUSAN VIVIANA MALLANA TOBAR		Cuenta Bancaria:		CUENTA BANCARIA		Medio de Pago:		Abono en cuenta	
Número:		588114730		Banco:		BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLONIA S.A. BBVA		Tipo:		Ahorro		Estado:		Activa	
13-01-01-DT - DIRECCION TESORO NACION DCCPTN		TESORERIA		Número:		300025		Tipo:		DOCUMENTO SOPORTE		Origen:		2025-08-08	
Tipo Beneficiario Pago		01 - Beneficiario final		Número:		300025		Tipo:		DOCUMENTO SOPORTE		Origen:		2025-08-08	
ITEM PARA AFECTACION DE GASTOS															
DEPENDENCIA / POSICION CATALOGO DE GASTO		FUENTE		REC		SIT		VALOR		VALOR PAGADO		VALOR REINTEGRADO		USD DE PROYECTOS ESPECIALES	
15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACION / A-02-02-02-08-002 SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES		Nación		10		CSF		4.100.000,00		0,00		4.100.000,00		Pesos	
POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTALES		Nación		10		CSF		4.100.000,00		0,00		4.100.000,00		Pesos	
2-01-05-01-01-03-05		Nación		10		CSF		4.100.000,00		0,00		4.100.000,00		Pesos	
DEPENDENCIA PARA AFECTACION DE PAG		POSICION DEL CATALOGO DE PAG		FECHA		2025-08-11		VALOR		4.100.000,00		TASA DE CAMBIO		VALOR MONEDA	
15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACION		12 - ANO - GASTOS GENERALES NACION CSA		2025-08-11		2025-08-11		4.100.000,00		05 NINGUNO		05 NINGUNO		Pagada	

SV LUIS EDWIN GIRAL PARDO
TESORERO CENACEU



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA
CENAC EDUCACION
NIT: 900039527-3

COMPROBANTE DE EGRESO

DOCUMENTO EGRESO
No. 1500004644

ACREEDOR		RECEPTOR PAGO ALTERNATIVO	
SUSAN VIVIANA MALLAMA TOBAR		SUSAN VIVIANA MALLAMA TOBAR	
Nit/CC : 59314878		Nit/CC : 59314878	
Telefono :		Telefono :	
Dirección : CRR 106 7A 19 TO 6 AP 10		Dirección : CRR 106 7A 19 TO 6 AP 101	
		FECHA DE PAGO: 22.08.2025	
		CIUDAD: BOGOTA	
		CONCEPTO DE GASTO: Fdos. Rec. Gtos.Gen.	
		PAGO POR CHEQUE:	
		ID. CUENTA:	
		CUENTA BANCARIA:	

RESUMEN IMPUESTOS Y RETENCIONES

Obligac.	Fact.	Doc.SAP	Vir.Facturado	IVA	RetelIVA	Vir.RetFte	RetelCA	Otras Reten.	Vir. A Pagar
OBL 309025	OBL 309025	5100001748	4.100.000,00	0,00	0,00	0,00	27.760,00	0,00	4.072.240,00
TOTALES			0,00	0,00	0,00	0,00	27.760,00	0,00	4.072.240,00

Pos.	Civ.	Cuenta.	Tex. Cuenta Contable	RESUMEN CONTABLE		Valores	
				Nit.	C.costo	Debe	Haber
001	50	4705080020	Fdos. Rec. Gtos.Gen.			0,00	4.072.240,00
002	25	2490540010	Honorarios	59314878		4.072.240,00	0,00

TOTALES			4.072.240,00	4.072.240,00
---------	--	--	--------------	--------------

SON: CUATRO MILLONES SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE

DESCRIPCION : OB309025-CON166-08-25 CEDOE

SV. GIRAL PARDO EDWIM Tesorero / Pagador	TC. YENNY ESCOBAR RODRIGUEZ CONTADORA CENAC EDU	CR. HERNAN MAURICIO ACEVEDO ORDENADOR DEL GASTO
		Beneficiario

